Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº135/2.024.
Concordia, 24/01/2.024.

VISTO,

Lo dispuesto en el Decreto N° 1464/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1464/2023 de fecha 23 de octubre del 2023, se establece en su artículo 1º la declaración de Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en el Municipio de la ciudad de Concordia.-

Que dicha declaración se fundamenta en el hecho de que las abundantes lluvias producidas en la cuenca del Río Uruguay y las previsiones a futuro habían producido la creciente del Río Uruguay hasta la cota 13,50mts., ocasionando el anegamiento de calles, caídas de árboles, afectación de la red eléctrica y provisiòn de agua potable, como otros daños en la planta urbana que requerían atención inmediata.-

Que dicha situación ha obligado a la evacuación de personas a las que se sumaron autoevacuados y que en algunos casos fueron reubicados en centros habilitados a tales fines.-

Que teniendo en cuenta el hecho de que actualmente el río Uruguay ha recuperado en gran parte su cauce normal, sufriendo variaciones en su altura que al día y en el futuro próximo no deberían sufrir cambios en forma brusca.-

Que corresponde dictar el presente, poniendo fin al estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en este Municipio.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º incisos II),u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declarase el fin del Estado de Emergencia Hídrica, Social, Vial y Sanitaria en el Municipio de la ciudad de Concordia establecido en el Decreto N° 1464/2023 de fecha 23 de octubre del 2023.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

LUCIANO DELUCCHI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA